



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 027-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 14 de Marzo de 2013

## VISTOS:

El Informe N° 015-2013/GRP-407000-407400 de fecha 13 de Marzo de 2013, referido a la designación de un nuevo Comité de Gestión Interno que continuará con el proceso de implementación del Sistema de Control Interno; la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, proporciona el marco normativo general que regula el control gubernamental, estableciendo las normas para el ámbito, organización y atribuciones del Sistema Nacional de Control (SNC) y de la Contraloría General de la República (CGR) y la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por el Congreso de la República y publicada el 18 de Abril de 2006; se dio con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, estableciendo que corresponde a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado;

Que, cumpliendo de lo dispuesto por lo anteriormente citado, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de Noviembre de 2006, aprueba las Normas de Control Interno y por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, el Contralor General aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", siendo publicada el 30 de Octubre de 2008;

Que, para el proceso de implementación del Sistema de Control Interno la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, considera tres fases: "La primera fase es la PLANIFICACIÓN, la cual tiene como objetivo la formulación de un Plan de Trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el SCI, en base a un diagnóstico previamente elaborado. Son aspectos inherentes a esta fase asegurar el compromiso de la Alta Dirección y la conformación de un Comité de Control Interno."; precisando que dicho Comité será elegido por la Alta Dirección;

Que, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" señala que: "El comité se reunirá las veces que considere necesario. Cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos. El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes: 1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno. /// 2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad. /// 3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno. /// 4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades. /// 5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente. /// 6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno. /// 7. Informar a la Alta Dirección sobre los





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 027-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 14 de Marzo de 2013

avances realizados en materia de implementación del control interno. /// 8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno. /// 9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.”;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 061-2012/GRP-PEIHAP, de fecha 03 de Agosto de 2012, se designó el nuevo Comité de Gestión Interno que se encargaría de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, siendo que por la renuncia del Ing. Miguel Ángel Alegría Cárdenas, quien ejercía la función de Presidente del referido Comité, resulta necesario designar un nuevo Comité de Gestión Interno, que continúe el proceso de implementación del Sistema de Control Interno del PEIHAP;

Que, mediante el documento de VISTOS, la Gerencia de Planificación y Presupuesto alcanza la propuesta de los funcionarios y/o servidores que deberían integrar el Comité de Gestión Interno que se encargará de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, propuesta que ha sido aprobada por la Gerencia General;

Estando a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG que aprueba la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”;

Con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la designación del Comité de Gestión Interno, efectuada mediante la Resolución Gerencial General N° 061-2012/GRP-PEIHAP, de fecha 03 de Agosto de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** el COMITÉ DE GESTIÓN INTERNO que se encargará de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

### COMITÉ DE GESTIÓN INTERNO:

- ✓ LIC. CORINA QUIROZ GUERRERO : PRESIDENTE  
Especialista en Planificación - PEIHAP
- ✓ ABOG. CARLOS ALEXANDER GUTIÉRREZ CASTRO : SECRETARIO  
Especialista Legal - PEIHAP
- ✓ C.P.C. LUZ MARINA FRÍAS GUAYLUPO : INTEGRANTE 1 (Miembro)  
Contadora - PEIHAP
- ✓ C.P.C. MARÍA ELSA GARCÍA PAREDES : INTEGRANTE 2 (Miembro)  
Tesorera - PEIHAP

El Comité desarrollará sus funciones conforme a lo establecido en el Considerando Quinto de la presente Resolución Gerencial General y acorde a lo establecido en la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”.





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 027-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 14 de Marzo de 2013

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE** de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal, así como a los miembros integrantes del citado Comité de Gestión Interno, y a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura; asimismo, al Órgano de Control Interno - OCI de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura y a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Piura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E  
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO  
GERENTE GENERAL

